



Convención de Lucha contra la Desertificación

Distr. limitada
11 de septiembre de 2019
Español
Original: inglés

Comité de Examen de la Aplicación de la Convención 18ª reunión

Nueva Delhi (India), 3 a 12 de septiembre de 2019

Tema 3 del programa

Mejora de los procedimientos de comunicación de la información, así como de la calidad y el formato de los informes que han de presentarse a la Conferencia de las Partes: Resultados de la labor del Comité de Ciencia y Tecnología con respecto a un marco de vigilancia para el objetivo estratégico relativo a la sequía

Mejora de los procedimientos de comunicación de la información, así como de la calidad y el formato de los informes que han de presentarse a la Conferencia de las Partes

Proyecto de decisión presentado por la Presidencia del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención

La Conferencia de las Partes,

Recordando los artículos 22 y 26 de la Convención,

Habiendo examinado los documentos ICCD/CRIC(17)/9 e ICCD/COP(14)/CST/7-ICCD/CRIC(18)/4, y las conclusiones y recomendaciones que en ellos se recogen,

Tomando nota con reconocimiento de la buena colaboración entre los dos órganos subsidiarios de la Convención en cuestiones relacionadas con la elaboración de metodologías para los indicadores de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación,

Teniendo presente que en el proceso de presentación de informes de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación para el período 2017-2018 las Partes en la Convención han seguido por primera vez una metodología normalizada para la presentación de información sobre indicadores basados en tierra para los objetivos estratégicos del Marco Estratégico de la CLD para el período 2018-2030,

Reconociendo que el proceso de presentación de informes de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación para 2017-2018 estableció bases de referencia para futuras evaluaciones,

Recordando a las Partes y a todos los interesados que todos los esfuerzos se centran en el propósito de la Convención de luchar contra la desertificación y la degradación de las tierras y mitigar los efectos de la sequía,



Entorno propicio para la presentación de informes

1. *Pide* a la secretaría que redoble los esfuerzos de coordinación con los organismos de las Naciones Unidas interesados, especialmente al estudiar la sincronización de un posible Programa Mundial de Apoyo de seguimiento con otros proyectos relacionados con las actividades de apoyo financiadas por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, a fin de garantizar un apoyo técnico y financiero adecuado y oportuno para el siguiente proceso de presentación de informes;

2. *Pide también* a la secretaría que utilice los recursos disponibles para: a) aplicar un calendario de planificación eficiente para todos los aspectos del proceso de presentación de informes; y b) mejorar los instrumentos de presentación de información (es decir, el suministro de datos por defecto para todos los objetivos estratégicos; las actividades de fomento de la capacidad; el establecimiento de una plataforma geoespacial; el proceso de aseguramiento de la calidad de los informes presentados; y la auditoría de control de calidad de los datos presentados) para que las Partes puedan utilizar los servicios ofrecidos para la presentación de informes de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y mejorar su capacidad para vigilar la aplicación de la Convención a nivel nacional;

3. *Pide además* a la secretaría que proporcione datos por defecto para los objetivos estratégicos que puedan segmentarse en subconjuntos, cuando sea necesario y según proceda, de acuerdo con las circunstancias nacionales;

4. *Pide* a la secretaría que siga facilitando la presentación de información sobre los objetivos estratégicos 1, 2, 3 y 4, entre otras cosas incluyendo en el sistema de presentación de informes campos de datos adicionales específicos para las zonas afectadas;

5. *Invita* a los asociados técnicos, entre ellos Conservación Internacional y la Iniciativa de Neutralización de la Degradación de las Tierras del Grupo de Observaciones de la Tierra, a que colaboren con la secretaría, cuando sea posible, en las actividades de capacitación específica a nivel regional y subregional, y que se incluya en estas a las oficinas nacionales de estadística;

Cuestiones metodológicas

6. *Alienta* a los dos órganos subsidiarios de la Convención a que colaboren con sus Mesas para continuar la buena colaboración en temas relacionados con la elaboración de metodologías para los indicadores;

7. *Pide* a la secretaría que utilice los recursos disponibles para seguir mejorando las directrices e instrumentos metodológicos para el próximo proceso de presentación de informes y para subsanar los cuellos de botella señalados por las Partes en el último proceso de presentación de informes;

8. *Pide también* a la secretaría que armonice el proceso de presentación de información sobre los objetivos estratégicos 1 a 5 con los indicadores y directrices con perspectiva de género que se están elaborando en el marco de las actividades del Plan de Acción sobre el Género, a fin de que las dimensiones de la degradación de las tierras que tienen que ver con el género queden cabalmente reflejadas;

9. *Alienta* a la Interfaz Ciencia-Política a que, cuando examine la evaluación sobre la degradación y la restauración de las tierras realizada por la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, proporcione al Comité de Ciencia y Tecnología información actualizada sobre los factores que favorecen directa e indirectamente la degradación de las tierras y compare ese examen con la información comunicada por los países Partes;

10. *Pide* a la secretaría e *invita* a los asociados técnicos y a las iniciativas intergubernamentales, como de Neutralización de la Degradación de las Tierras del Grupo de Observaciones de la Tierra, a que sigan mejorando los datos por defecto proporcionados para el objetivo estratégico 1 a fin de encontrar soluciones a la cuestión de la armonización de los datos divergentes. Pueden utilizarse metodologías subyacentes comunes para mejorar la resolución espacial de los datos proporcionados en los conjuntos por defecto;

11. *Pide también* a la secretaría que siga analizando y presentando datos mundiales y regionales en formatos interactivos;

12. *Pide además* a la secretaría y al Mecanismo Mundial que evalúen y sigan refinando la base de referencia que se utilizará en los futuros ciclos de presentación de informes, y *alienta* a las Partes a hacer lo propio;

Medidas a nivel nacional

13. *Pide* a la secretaría y al Mecanismo Mundial que, en el marco de sus respectivos mandatos, apoyen los esfuerzos nacionales por poner en marcha estrategias para establecer sistemas de intercambio de información eficaces y eficientes a nivel nacional a fin de promover una intensificación de los esfuerzos de lucha contra la desertificación y la degradación de las tierras en los planos nacional y subnacional, e *invita* a los asociados técnicos a hacer lo propio;

14. *Pide también* a la secretaría y al Mecanismo Mundial que, en el marco de sus respectivos mandatos, aprovechen el ejercicio de aseguramiento de la calidad de la información presentada en interés de los procesos de fomento de la capacidad de los países, elaborando exámenes técnicos detallados de los informes de determinados países de cada región, con una participación amplia de los interesados;

15. *Pide además* a la secretaría que colabore con Conservación Internacional para que Trends.Earth pueda utilizarse en la preparación y el análisis de datos para la presentación de informes en un formato que pueda transferirse automáticamente al sistema de examen del desempeño y evaluación de la aplicación (PRAIS), y que las funciones de Trends.Earth se amplíen para ayudar a generar informes que sirvan a nivel nacional;

Objetivo estratégico 5

16. *Pide* al Mecanismo Mundial que:

a) Estudie opciones para fortalecer la coordinación con la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos a fin de: i) proporcionar mejor información cuantitativa a partir de los informes presentados sobre el objetivo estratégico 5; y ii) seguir elaborando un marco de vigilancia financiera más integrado para someter a seguimiento y mayor supervisión los recursos destinados a las intervenciones llevadas a cabo en el marco de la Convención;

b) Estudie opciones para mejorar la plantilla de presentación de información mediante la inclusión de datos cuantitativos adicionales para informar sobre el objetivo estratégico 5;

c) Proporcione información antes del comienzo del próximo ciclo de presentación de informes sobre la posibilidad de elaborar indicadores de progreso para el objetivo estratégico 5 en relación con la transferencia de tecnología, con miras a utilizarlos en futuros procesos de presentación de informes;

d) Informe en la próxima reunión entre períodos de sesiones del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente decisión;

Marco de vigilancia para el objetivo estratégico sobre la sequía (objetivo estratégico 3)

17. *Adopta* los criterios, la metodología y el enfoque por niveles para el establecimiento de un indicador y un marco de vigilancia para objetivo estratégico 3 de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, que se describen en el anexo de la presente decisión;

18. *Decide* que se pida a los países Partes afectados que presenten informes, de manera individual o combinada, para el indicador de nivel 1¹ (Tendencias en la proporción de tierras afectadas por la sequía con respecto al total de la superficie terrestre), el indicador

¹ Véase el anexo.

de nivel 2 (Tendencias en la proporción de la población expuesta a la sequía con respecto a la población total), y/o el indicador de nivel 3 (Tendencias en el grado de vulnerabilidad a la sequía), según se considere apropiado en función de las condiciones y circunstancias nacionales y subnacionales;

19. *Pide* a la secretaría, en cooperación con la Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres y la Organización Meteorológica Mundial y el marco de su Sistema Mundial de Alerta Multirriesgos, y en consulta, según proceda, con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la Asociación Mundial para el Agua, el Programa de Gestión Integrada de la Sequía, el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, el Fondo de Población de las Naciones Unidas y otras instituciones especializadas pertinentes, que:

a) Recopile estimaciones nacionales para los posibles criterios de medición/indicadores indirectos asociados a los indicadores de nivel 1 y de nivel 2 a partir de los conjuntos de datos mundiales identificados, y las facilite a los países Partes afectados como datos por defecto que se someterán a validación, siguiendo el procedimiento establecido en la decisión 22/COP.11, en su forma enmendada por cualquier decisión conexas de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación relativa a la presentación de informes nacionales que se apruebe en futuros períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes; y

b) Prepare orientaciones sobre buenas prácticas metodológicas y proporcione a los países Partes afectados asistencia técnica y para el fomento de la capacidad sobre la recopilación/validación y la utilización de esos datos por defecto, así como métodos para evaluar la vulnerabilidad a la sequía;

20. *Pide* a la secretaría e *invita* a los asociados a que presten asistencia a las Partes afectadas en sus actividades de fomento de la capacidad para reunir y utilizar datos nacionales a fin de permitir la utilización del indicador de nivel 3 para complementar la aplicación de datos por defecto para el establecimiento de objetivos, la vigilancia y la evaluación;

21. *Alienta* a los países Partes afectados a que comuniquen oportunamente sus impresiones sobre los datos por defecto y la metodología propuesta;

22. *Invita* a las instituciones especializadas pertinentes a que proporcionen acceso a los datos y metodologías y presten asistencia a la secretaría en la recopilación y el suministro de datos y estimaciones nacionales, así como en su examen, como se indica en los subtemas a) y b) del párrafo 19 *supra*;

23. *Pide* a la secretaría e *invita* a la Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres, a la Organización Meteorológica Mundial y a otras instituciones especializadas pertinentes a que velen por que el establecimiento del marco de indicadores para el objetivo estratégico de la CLD relativo la sequía (objetivo estratégico 3) se ajuste a la visión y la hoja de ruta del marco del Sistema Mundial de Alerta Multirriesgos aprobado por el 18º Congreso Meteorológico Mundial en su resolución 5.1/2 (Cg-18) y con el Indicador Mundial de Sequía cuya creación se aprobó en la resolución 5.1/6 (Cg-18) y los procesos de normalización conexos²;

24. *Pide también* a la secretaría que, al aplicar la presente decisión, se remita a las orientaciones detalladas que figuran en el documento ICCD/CRIC(17)/9;

25. *Pide además* a la secretaría que informe en la próxima reunión entre períodos de sesiones del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente decisión.

² Concretamente, estos procesos conexos deberían incluir el Informe del grupo de trabajo intergubernamental de expertos de composición abierta sobre los indicadores y la terminología relacionados con la reducción del riesgo de desastres (documento A/71/644), y las recomendaciones sobre los indicadores y la terminología relacionados con la reducción del riesgo de desastres que este contiene y que la Asamblea General de las Naciones Unidas hizo suyas en su resolución A/RES/71/276.

Anexo

Indicador por niveles y marco de vigilancia para la sequía

1. Los criterios para el establecimiento de un indicador específico para el objetivo estratégico relativo a la sequía (objetivo estratégico 3) y el establecimiento de un marco de vigilancia son los siguientes:

a) *La jerarquía y la lógica del conjunto de indicadores.* Se sigue la jerarquía del conjunto de indicadores de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD), que permite distinguir el objeto de la medición (indicadores de progreso) y el método empleado (posibles criterios de medición/indicadores indirectos):

I. Objetivos estratégicos

a) Indicador de progreso

i Criterios de medición/indicadores indirectos;

b) *La sensibilidad* del indicador al objetivo estratégico, que en este caso se centra en cómo afecta la sequía a la resiliencia de las poblaciones y los ecosistemas vulnerables a las futuras sequías;

c) *La comparabilidad* de los datos comunicados a nivel nacional sobre los posibles criterios de medición/indicadores indirectos correspondientes al indicador, teniendo en cuenta las cuestiones relativas a la elaboración y la aplicación práctica de normas internacionales respecto de los datos, las metodologías y las orientaciones subyacentes;

d) *La disponibilidad*, a efectos operacionales, de los posibles criterios de medición/indicadores indirectos correspondientes al indicador, teniendo en cuenta la idoneidad de este último y las *dificultades* que pueda haber que superar para su uso efectivo, por ejemplo:

i) *La cobertura mundial* de los posibles criterios de medición/indicadores indirectos correspondientes al indicador, a fin de posibilitar la elaboración de estimaciones nacionales a partir de conjuntos de datos mundiales y de facilitarlas a los países Partes afectados como datos por defecto; y

ii) *La capacidad de lograr la implicación nacional*, de manera que los países puedan seguir unas pautas estandarizadas para generar datos relativos a los indicadores y se sientan en condiciones de validar, sustituir o rechazar los datos por defecto;

e) *El potencial para desglosar los datos por sexo* o la capacidad para que los datos de los indicadores se recopilen, analicen y comuniquen teniendo en cuenta el sexo para poder evaluar las distintas contribuciones de mujeres y hombres a los logros alcanzados; y

f) *La adaptabilidad.* Se recomienda que tanto el marco de vigilancia de la sequía como el conjunto de indicadores se reevalúen periódicamente para: i) valorar su idoneidad a medida que vayan madurando las actividades de vigilancia y evaluación; y ii) determinar su utilidad en la toma de decisiones, ya que las necesidades pueden cambiar, y los instrumentos científicos pueden mejorar.

2. El enfoque por niveles para establecer un indicador y un marco de vigilancia para el objetivo estratégico 3 de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, relativo a la sequía, figura en el siguiente cuadro.

Cuadro

Resumen de los indicadores y base para los criterios de medición/indicadores indirectos pertinentes para cada uno de los tres niveles del proyecto de indicador y marco de vigilancia para la sequía

<i>Nivel</i>	<i>Indicador de progreso</i>	<i>Base para los posibles criterios de medición/indicadores indirectos*</i>
Nivel 1: Indicador simple de riesgo de sequía	Tendencias en la proporción de tierras afectadas por la sequía con respecto al total de la superficie terrestre	Indicador mundial de sequía de la OMM (estandarizado por clases), que permita generar mapas y vigilar las tendencias mensualmente, y cuyos valores se agreguen de cara al período de presentación de informes de la Convención de Lucha contra la Desertificación.
Nivel 2: Indicador simple de exposición a la sequía	Tendencias en la proporción de la población expuesta a la sequía con respecto a la población total	Porcentaje de la población expuesto a cada una de las clases de sequía que se definen en el nivel 1.
Nivel 3: Indicador integral de vulnerabilidad a la sequía	Tendencias en el grado de vulnerabilidad a la sequía	Índice compuesto por los factores económicos, sociales, físicos y ambientales que favorecen la vulnerabilidad a la sequía.

* La descripción de los posibles criterios de medición/indicadores indirectos facilitada ha de considerarse preliminar, pues estos evolucionarán mediante procesos multilaterales, como el marco del Sistema Mundial de Alerta Multirriesgos de la Organización Meteorológica Mundial, para asegurar que se avance hacia una formulación colaborativa de normas relativas a métodos y datos que se base en orientaciones sobre buenas prácticas y en la implicación nacional en los procesos de presentación de informes.